



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L, 19 AGO 2022

VISTO:

El EXP-USL: 10790/2022 por el cual la Secretaria Académica y de Extensión Esp. Agustina GENEROSO solicita la derogación de la OD N° 1/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la OCS N° 33/2002 se crea el Programa de Ingreso y Permanencia en la Universidad Nacional de San Luis el cual rige para todas sus Unidades Académicas.

Que mediante la OD N° 1/2014 se crea el Área de Ingreso y Permanencia de Estudiantes para la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que habiendo analizado la normativa mencionada en el considerando precedente, Secretaría Académica y de Extensión observa que resulta innecesaria, dado a que lo normado por dicha Ordenanza está contemplado en la OCS N° 33/2002.

Que corresponde derogar la OD N° 1/2014.

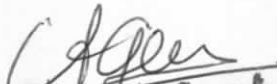
Por ello y en uso de sus atribuciones;


LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Derogar la OD N° 1/2014.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas de la Facultad, y archívese.

ORDENANZA D. N° 05
AG


Esp. Agustina Generoso
Séc. Académica y
de Extensión
FTU - UNSL


Dra. Liliانا R. Mentasty
Decana Normalizadora
Facultad de Turismo y
Urbanismo - UNSL